

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/  
NCRD. - / IAV. - / FCG. - / MCC. / CALISTO DVL / COL. / hgj. -

**URGENTE**



DECRETO EXENTO N° 194 /  
CAUQUENES,

18 ENE. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Memo N°04 de fecha 16.01.2023 de la Coordinadora Programa Senda Previene, a la Directora de Desarrollo Comunitario.
- Resolución Exenta N°1 de fecha 13.01.2023 que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cauquenes.
- Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 del 2019 de Contraloría General de la República y sus Modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. –
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.–
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe una modificación de convenio entre la Municipalidad de Cauquenes y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo. -

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE, el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de fecha 14 de noviembre de 2022 suscrito con el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, representado por su Directora Regional (s) del Maule **Doña ANA MARÍA RODRIGUEZ SALFATE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcaldesa **Doña NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, mediante el cual el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol aportará la cantidad total y única de **\$68.924.153 (sesenta y ocho millones, novecientos veinticuatro mil ciento cincuenta y tres pesos)** según el siguiente detalle:

- a) PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD: la suma única y total de **\$29.664.261.-**
- b) PROGRAMA PREPARA2: la suma única y total de **\$24.962.552.-**
- c) PROGRAMA PREVENCIÓN AMBIENTAL, UNIVERSAL Y SELECTIVA PARENTALIDAD: la suma única y total de **\$14.297.340.-**
- d) PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIALES (EX EVSD): la suma única y total de **\$0.-**

El presente Convenio entrará en vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**2.- NÓMBRASE, ENCARGADO MUNICIPAL**, a Doña Camila Orellana Loyola, Directora de Desarrollo Comunitario, Titular, Grado 6°, para coordinar las acciones Municipales del Programa.

3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina el Presente Decreto a las cuentas:

- Cuenta N°214-05-49-001 "Programa Senda Previene en la Comunidad".
- Cuenta N°214-05-49-002 "Programa Prepara2".
- Cuenta N°214-05-49-003 "Programa Prevención Ambiental, Universal y Selectiva Parentalidad".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



*SE ARANIS VILCHES*  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*Mery Rodríguez Domínguez*  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Senda

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- C.C Informática.